



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO CUARTO** del acta número **ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (11-2023)**, de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

CUARTO: El Concejo Municipal tiene a consideración el Oficio DAFIM sesenta y uno – dos mil veintitrés (61-2023), de fecha seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita la aprobación para realizar dos (2) Transferencias Presupuestarias a solicitud de la Secretaría Municipal. **Correlativo No. 0368.** En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar la aprobación de dos (2) transferencias presupuestarias, para impresión de la memoria de labores 2022 y compra de equipo de cómputo cargado a la Secretaría Municipal; lo antes mencionado se solicita en relación a lo que establece el Artículo 133 del código Municipal. **Transferencia Presupuestaria No.1** La siguiente transferencia es para la Secretaría Municipal (FUNCIONAMIENTO), para impresión de ejemplares de la memoria de labores 2022. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **Diecinueve mil quetzales exactos (Q.19,000.00)**, según los siguientes cuadros:

DE			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
413	21-0101-0001	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	Q19,000.00
TOTAL			Q19,000.00

A			
SECRETARIA MUNICIPAL			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
122	21-0101-0001	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	Q19,000.00
TOTAL			Q19,000.00

Transferencia Presupuestaria No.2 La siguiente transferencia es para la Secretaría Municipal, para compra de equipo de cómputo para la Secretaria Municipal por equipo ya no es funcional según informe adjunto. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **Doce mil quetzales exactos (Q.12,000.00)**, según los siguientes cuadros:

DE			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
413	21-0101-0001	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	Q12,000.00
TOTAL			Q12,000.00
A			



SECRETARIA MUNICIPAL			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
328	21-0101-0001	EQUIPO DE COMPUTO	Q12,000.00
TOTAL			Q12,000.00

Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a votación, los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentado lo siguiente: "En consideración al Oficio DAFIM 61-2023, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita la aprobación para realizar 2 Transferencias Presupuestarias a solicitud de Secretaría Municipal. Considerando que las transferencias solicitadas 1) Es para la impresión de la Memoria de Labores del Ejercicio Fiscal 2022 y 2) La adquisición de una nueva computadora para Secretaria Municipal, por lo tanto, basado en el Artículo 84 literal d) del Código Municipal APROBAMOS las transferencias por un monto total de Q. 31,000.00, por lo que solicitamos al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal realizar las gestiones correspondientes toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal." (sic). Por lo que este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del Oficio DAFIM sesenta y uno – dos mil veintitrés (61-2023), de fecha seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; **II) APROBAR** la Transferencia Presupuestaria número uno (01), la cual asciende a un monto de **Diecinueve Mil Quetzales Exactos (Q.19,000.00)**, según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **III) APROBAR** la Transferencia Presupuestaria número dos (02), la cual asciende a un monto de **Doce Mil Quetzales Exactos (Q.12,000.00)**, según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **IV)** Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **V)** Notifíquese.-----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veintitrés.



LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA
SECRETARIA MUNICIPAL